



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	THOMAS D. PHILISBORN
DEMANDADO	ANDRÉS CARLOS BOTERO PHILLSPBOURNE
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00068 00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Efectuada la revisión del expediente, avizora el Despacho que mediante auto de fecha 02 de marzo de 2023, se admitió la demanda de la referencia y se ordenó la notificación personal de la parte demandada. Adicionalmente, se advirtió a la parte actora que previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, se deberá prestar caución en la forma indicada en el numeral 3° de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda; sin que a la fecha obre prueba en el expediente que permita evidenciar las gestiones adelantadas para la notificación del demandado, ni es posible verificar que se prestó la caución referida.

Por lo anterior, se advierte necesario **REQUERIR** a la parte demandante para que se sirva cumplir la carga procesal mencionada, a fin de que se pueda continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>051</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>24 de abril de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7418e22e3bee364a951e9bb4071adf418ec435eed8ff3339c8aa0f8c1f3640a7**

Documento generado en 21/04/2023 11:55:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>